

Anexo D4. Rubros a financiar.

Rubros Financiables: En este apartado se relacionan los valores asociados a los costos del proyecto y se discriminan por rubros según como se genere el tipo de aporte el cual puede ser en: especie o efectivo (Dinero correspondiente a pesos colombianos - COP). A continuación, se especifican los rubros financiables:

1. **Personal científico (Especie):** Horas Nómina, Corresponde al tiempo de dedicación del personal científico. Representa a los investigadores del proyecto.
2. **Materiales e insumos:** Se refiere a la adquisición de insumos, reactivos y bienes fungibles para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, material requerido para el diseño y realización de prototipos, material biológico, audiovisual y de laboratorio). Estos deben ser adquiridos de acuerdo con el cronograma establecido.
3. **Servicios Técnicos (Dinero o Especie):** Corresponde a contrataciones con personas o entidades externas al proyecto para la prestación de servicios especializados que los investigadores o la institución no esté en capacidad de desarrollar y cuya necesidad esté suficientemente justificada en el marco del logro de los objetivos propuestos. Por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio (análisis fisicoquímicos, biológicos, microbiológicos, pruebas diagnósticas, ensayos en laboratorios especializados y acreditados), toma e impresión técnica de fotografías y/o planos, digitalización de planos, generación de modelos, caracterizaciones y demás actividades inherentes al proyecto

Nota:

Los servicios técnicos solicitados deben presentar correspondencia con los objetivos del proyecto, el tiempo de ejecución y el nivel de investigación formativa.

No se considera la contratación de estudiantes o docentes vinculados a la Universidad para la prestación del servicio y se tendrá en cuenta lo ordenado en el manual de contratación de la USTA. Se excluyen actividades de consultoría especializada. Para el caso de un profesional, se debe anexar la hoja de vida de la persona que va a realizar el servicio técnico para su contratación. Se debe tener aval del grupo de investigación para la contratación del servicio técnico.

4. **Auxilio de Transporte:** Se considera Auxilio de Transporte aquella actividad cuyo objetivo se relaciona con metodologías para la recolección de información en campo o para trabajar con grupos de personas o una comunidad específica para la consecución de los objetivos del proyecto. Implican desplazamientos dentro del área metropolitana de Bucaramanga. Estas salidas deben ser soportadas en cumplimiento del cronograma establecido y se debe establecer plan de salidas (fechas, lugares y/o Comunidad a impactar).

Nota: Para hacer efectivo el apoyo de Auxilio de Transporte se debe solicitar la aprobación de la ejecución del rubro antes de realizar la salida, no se desembolsan auxilios por hechos cumplidos.

5. **Software:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas.
6. **Publicaciones:** Publicación de artículos científicos en revistas indexadas con alto factor de impacto.

Nota: Las publicaciones se deben incluir en la plantilla de presentación de propuestas indicando la categoría de la publicación (Sección de Resultados). Sin embargo, el valor de la publicación no se debe relacionar en el formato de presupuesto.

7. **Movilidad:** Se refiere a los gastos de transporte, viáticos, hospedaje, inscripción a eventos especializados y eventos científicos que permitan retroalimentar o presentar los productos y resultados del proyecto de investigación relacionado con las actividades de divulgación de acuerdo con los lineamientos de PROMOUSTA.

Nota:

Estos gastos solo se cubren para los investigadores de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga. Solo se financiará, por actividad, la participación de un investigador del equipo que cuente con proyecto aprobado en convocatoria vigente. Se deberán relacionar los viajes estrictamente necesarios para la generación de productos y resultados.

Este rubro se puede ejecutar cuando el proyecto demuestre un avance mayor o igual al 60%.

Rubros no financiables: Los no mencionados en el numeral anterior.